

ADENDA N° 3

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

Contratación de Potencia Firme y Energía Requerida para los Sistemas Aislados Ubicados en la Provincia de Darién, Comarca Guna Yala, Archipiélago de Las Perlas y Archipiélago de San Blas, para los periodos comprendidos entre el 1 de septiembre de 2018 al 30 de junio de 2030, y del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2030.

**Mediante esta Adenda No. 3 a los
Documentos de Licitación
Se realiza la siguiente modificación:**

En donde dice:

2. OBJETO DEL ACTO DE CONCURRENCIA

2.1 Potencia Firme Requerida

La Potencia Firme Requerida en el Punto de Entrega (en adelante Potencia Firme Requerida) es la Potencia con una disponibilidad del 100% todos los días del año. El Proponente podrá cumplir este compromiso con Potencia Firme propia o contratada a terceros mediante "Contrato de Abastecimiento" definido en el numeral 1.1.4 del Modelo del Contrato. 3

Cabe recalcar, que, en ningún momento, entre el inicio del suministro y finalización del mismo, el Sistema Aislado correspondiente debe quedar desprovisto de energía.

A continuación, se presenta la Potencia Firme requerida para los siguientes Sistemas Aislados:

Poblado	Potencia Solicitada (MW)												
	(*)2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	(***) 2030
Puerto Obaldía	0.29	0.31	0.33	0.36	0.39	0.41	0.45	0.48	0.51	0.54	0.55	0.57	0.59
La Miel	0.06	0.06	0.07	0.07	0.08	0.09	0.09	0.10	0.11	0.11	0.11	0.12	0.12
Resto de Sistemas Aislados													
Resto de Sistemas Aislados	Potencia Solicitada (MW)												
	2018	2019	(**) 2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	(***) 2030
Santa Fe			7.31	7.62	7.94	8.27	8.61	8.96	9.31	9.68	10.05	10.44	10.83
Yaviza			1.56	1.62	1.68	1.75	1.81	1.88	1.95	2.02	2.09	2.17	2.24
La Palma			0.98	1.01	1.03	1.05	1.08	1.1	1.12	1.15	1.17	1.19	1.22
Garachiné			0.55	0.58	0.61	0.63	0.66	0.69	0.72	0.75	0.78	0.82	0.85
Jaqué			0.36	0.37	0.38	0.39	0.41	0.42	0.43	0.44	0.45	0.46	0.48
Tucutí			0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.12
Boca de Cupe			0.13	0.14	0.14	0.15	0.15	0.15	0.16	0.16	0.17	0.17	0.17
Pedro González			3.31	3.31	3.31	3.31	3.31	3.31	3.31	3.31	3.31	3.31	3.31
Contadora/Saboga			2.81	2.83	2.86	2.89	2.92	2.95	2.98	3.01	3.04	3.07	3.1
San Miguel			0.26	0.28	0.29	0.3	0.32	0.34	0.35	0.37	0.39	0.41	0.43
Otoque			0.1	0.1	0.1	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.12	0.12	0.12
Taboga			1.6	1.62	1.63	1.64	1.66	1.67	1.69	1.71	1.72	1.74	1.76
Chepillo			0.09	0.09	0.09	0.1	0.1	0.1	0.11	0.11	0.11	0.12	0.12
Río Azúcar			0.05	0.05	0.05	0.06	0.06	0.06	0.06	0.07	0.07	0.07	0.07
Narganá			0.19	0.2	0.2	0.21	0.22	0.22	0.23	0.24	0.24	0.25	0.26

(*) A partir de 1 de septiembre de 2018

(**) Desde el 1 de julio de 2020.

(***) Hasta el 30 de junio de 2030.

Debe decir:

2. OBJETO DEL ACTO DE CONCURRENCIA

2.1 Potencia Firme Requerida

La Potencia Firme Requerida en el Punto de Entrega (en adelante Potencia Firme Requerida) es la Potencia con una disponibilidad del 100% todos los días del año. El Proponente podrá cumplir este compromiso con Potencia Firme propia o contratada a terceros mediante "Contrato de Abastecimiento" definido en el numeral 1.1.4 del Modelo del Contrato. 3

Cabe recalcar, que, en ningún momento, entre el inicio del suministro y finalización del mismo, el Sistema Aislado correspondiente debe quedar desprovisto de energía.

A continuación, se presenta la Potencia Firme requerida para los siguientes Sistemas Aislados:

Poblado	Potencia Solicitada (MW)												
	(*)2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	(***) 2030
Puerto Obaldía	0.29	0.31	0.33	0.36	0.39	0.41	0.45	0.48	0.51	0.54	0.55	0.57	0.59
La Miel	0.06	0.06	0.07	0.07	0.08	0.09	0.09	0.1	0.11	0.11	0.11	0.12	0.12
Resto de Sistemas Aislados	Potencia Solicitada (MW)												
	2018	2019	(**) 2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	(***) 2030
Santa Fe			7.31	7.62	7.94	8.27	8.61	8.96	9.31	9.68	10.05	10.44	10.83
Yaviza			1.56	1.62	1.68	1.75	1.81	1.88	1.95	2.02	2.09	2.17	2.24
La Palma			0.98	1.01	1.03	1.05	1.08	1.1	1.12	1.15	1.17	1.19	1.22
Garachiné			0.55	0.58	0.61	0.63	0.66	0.69	0.72	0.75	0.78	0.82	0.85
Jaqué			0.36	0.37	0.38	0.39	0.41	0.42	0.43	0.44	0.45	0.46	0.48
Tucutí			0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.12
Boca de Cupe			0.13	0.14	0.14	0.15	0.15	0.15	0.16	0.16	0.17	0.17	0.17
Pedro González			3.31	3.31	3.31	3.31	3.31	3.31	3.31	3.31	3.31	3.31	3.31
Contadora/Saboga			2.81	2.83	2.86	2.89	2.92	2.95	2.98	3.01	3.04	3.07	3.1
San Miguel			0.26	0.28	0.29	0.3	0.32	0.34	0.35	0.37	0.39	0.41	0.43
Otoque			0.1	0.1	0.1	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.12	0.12	0.12
Taboga			1.6	1.62	1.63	1.64	1.66	1.67	1.69	1.71	1.72	1.74	1.76
Chepillo			0.09	0.09	0.09	0.1	0.1	0.1	0.11	0.11	0.11	0.12	0.12
Río Azúcar			0.05	0.05	0.05	0.06	0.06	0.06	0.06	0.07	0.07	0.07	0.07
Narganá			0.19	0.2	0.2	0.21	0.22	0.22	0.23	0.24	0.24	0.25	0.26
Tortí			2.20	2.29	2.38	2.48	2.58	2.67	2.78	2.88	2.99	3.10	3.21

(*) A partir de 1 de septiembre de 2018

(**) Desde el 1 de julio de 2020.

(***) Hasta el 30 de junio de 2030.

En donde dice:

3. PARTICIPANTES

Podrán participar en El Acto de Concurrencia:

- a. Los Participantes Productores que cuenten con licencia o concesión de generación en el área objeto de esta licitación emitida por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos de la República de Panamá (en adelante ASEP). Adicionalmente será permitido para los Participantes Productores nuevos, presenten Certificación expedida por ASEP que indique que haya iniciado trámite de Licencia o Concesión.
- b. Las empresas que pretendan instalar un nuevo proyecto de generación cuyos períodos de prueba y fecha de inicio de operación comercial sean anteriores a la Fecha de Inicio del Suministro.

Generales del Proponente

En la fecha en que adquiera el Pliego de Cargos, cada Proponente deberá hacer constar por escrito mediante nota, firmada por su Representante Legal o Apoderado en caso de personas jurídicas, la siguiente información:

- a. La oficina ubicada en la República de Panamá, que designa para efectos de recibir cualquier notificación, convocatoria o comunicación requerida por el Pliego de Cargos, incluyendo un correo electrónico, una dirección física, número telefónico y número para las comunicaciones vía facsímil.
- b. El nombre y generales de la persona facultada por el Proponente para recibir las notificaciones, convocatorias y comunicaciones requeridas por el Pliego de Cargos en la República de Panamá.

Hasta tanto no se reciba la nota antes descrita, **ETESA** no tendrá la obligación de hacer notificaciones al Proponente.

Representante Autorizado

Cada Proponente podrá designar, mediante poder otorgado ante Notario Público, a un apoderado que lo represente en todas las etapas del Acto de Concurrencia.

Los poderes otorgados en el extranjero deberán ser legalizados por el respectivo Cónsul de la República de Panamá y autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o podrán acogerse al Convenio de Apostille (Convenio de la Haya de 1961 sobre legalización de documentos).

Unidades de Generación.

Los equipos a instalar en este Contrato, preferiblemente deberán ser nuevos; no obstante, se permitirá ofertar con equipos de poco uso, siempre que su fecha de fabricación no exceda los 3 años a la fecha de publicación del pliego y tenga menos de 4,380 horas de uso al momento de ser puesta en servicio. Estas mismas condiciones serán válidas para la expansión de las centrales en el momento de que ENSA las solicite una vez el Contrato esté en operación, siempre y que cumplan con los requisitos establecido en el Pliego de Cargos para sus Propuestas, y presenten las Garantías requeridas en el Pliego de Cargos.

Debe decir:

3. PARTICIPANTES

Podrán participar en El Acto de Concurrencia:

- a. Los Participantes Productores que cuenten con licencia o concesión de generación en el área objeto de esta licitación emitida por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos de la República de Panamá (en adelante ASEP). Adicionalmente será permitido para los Participantes Productores nuevos, presenten Certificación expedida por ASEP que indique que haya iniciado trámite de Licencia o Concesión.
- b. Las empresas que pretendan instalar un nuevo proyecto de generación cuyos períodos de prueba y fecha de inicio de operación comercial sean anteriores a la Fecha de Inicio del Suministro.

Generales del Proponente

En la fecha en que adquiriera el Pliego de Cargos, cada Proponente deberá hacer constar por escrito mediante nota, firmada por su Representante Legal o Apoderado en caso de personas jurídicas, la siguiente información:

- a. La oficina ubicada en la República de Panamá, que designa para efectos de recibir cualquier notificación, convocatoria o comunicación requerida por el Pliego de Cargos, incluyendo un correo electrónico, una dirección física, número telefónico y número para las comunicaciones vía facsímil.
- b. El nombre y generales de la persona facultada por el Proponente para recibir las notificaciones, convocatorias y comunicaciones requeridas por el Pliego de Cargos en la República de Panamá.

Hasta tanto no se reciba la nota antes descrita, **ETESA** no tendrá la obligación de hacer notificaciones al Proponente.

Representante Autorizado

Cada Proponente podrá designar, mediante poder otorgado ante Notario Público, a un apoderado que lo represente en todas las etapas del Acto de Concurrencia.

Los poderes otorgados en el extranjero deberán ser legalizados por el respectivo Cónsul de la República de Panamá y autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o podrán acogerse al Convenio de Apostille (Convenio de la Haya de 1961 sobre legalización de documentos).

Participación con Unidades de Generación que no estén en operación.

Podrán participar en El Acto de Concurrencia, Proponentes que suplirán los requerimientos del Contrato de Suministro con unidades de generación que no estén en operación en la fecha del Acto de Concurrencia (por ejemplo, proyectos nuevos, unidades fuera de servicio o en construcción, en adelante Nuevas Unidades de Generación), siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de cargos para sus Propuestas, y presenten las Garantías requeridas en el Pliego de Cargos.

En donde dice:

5.2 Ajuste de Precio

5.2.1 Para ajuste del Precio de la Energía Contratada para ofertas respaldadas con unidades térmicas y para ofertas respaldadas por una combinación de unidades térmicas con renovables (eólica o solar) aplicará lo siguiente:

Los precios de la energía contratada serán indexados en cada mes « i » del periodo de contratación, tomando en consideración la variación promedio que en cada mes tenga el precio del indicador de referencia, respecto del valor promedio del mes previo al Acto de Recepción de Ofertas, en la proporción (FAJU) que el proponente indique en su oferta.

$$PEC (i) = PEC(o) \times (1 - FAJU) + PEC(o) \times FAJU \times (IndRef(i) / IndRef(o))$$

En correspondencia con lo antes indicado, en el mes "i", EL COMPRADOR pagara mensualmente a EL VENDEDOR por la energía suministrada, valorizada al precio que surge, de acuerdo con las expresiones indicadas en los puntos anteriores.

Donde:

PEC (i) [USD/ kWh] : Precio de la Energía Contratada correspondiente al mes « i ».

PEC (0) [USD/ kWh] : Precio de la Energía Contratada Inicial en la oferta.

FAJU : Factor de ajuste de la energía, indicado por el proponente en su oferta.

IndRef (i) : Precio promedio del indicador de referencia escogido por EL PROPONENTE en el mes(i).

IndRef (o): Precio promedio del indicador de referencia escogido por EL PROPONENTE en el mes(o), que corresponde al precio promedio en el mes previo al Acto de Concurrencia.

5.2.2 Para ofertas respaldadas con unidades eólicas o solares aplicará lo siguiente:

Se permitirá indexar una parte del precio, considerando las variaciones que tenga el Índice de Precios al Consumidor, según publicaciones de la Contraloría General de la República de Panamá, de la siguiente manera. La porción del precio que es posible indexar será indicado por EL GESTOR en el Formulario de Oferta.

El precio de la Energía contratada será ajustado al final de cada mes para reflejar las variaciones en precio que se manifieste en el mes « i » del periodo de contratación, de acuerdo a lo siguiente:

Los precios de la Energía contratada serán ajustados en cada mes "i", del periodo de contratación, tomando en consideración la variación anual que tenga el Índice de Precios al Consumidor.

$$PECT (i) = PEC(o) \times (1 - FAJU) + FAJU \times PEC(o) \times (IPC (i) / IPC (o))$$

En correspondencia con lo antes indicado, en el mes "i", EL COMPRADOR pagará mensualmente a EL VENDEDOR por la energía suministrada, valorizada al precio que surge, de acuerdo con las expresiones indicadas en los puntos anteriores.

Donde:

PECT _(i) [USD/ kWh] =	Precio de la Energía Contratada correspondiente al mes « i »
FAJU	Porción del precio de la Energía Contratada que sería sujeto a ajuste por inflación. Indicado por el proponente en su oferta.
PEC _(o) [USD/ kWh] =	Precio de la Energía Contratada Inicial en la oferta sin Cargo de Transmisión.
IPC _(i) =	Índice de Precios al Consumidor anual vigente en el mes « i », según las publicaciones de la Contraloría General de la República de Panamá.
IPC _(o) =	Índice de Precios al Consumidor anual vigente al momento del Acto de Concurrencia, según las publicaciones de la Contraloría General de la República de Panamá.

Se agregará lo siguiente:

5.2 Ajuste de Precio

5.2.1 Para ajuste del Precio de la Energía Contratada para ofertas respaldadas con unidades térmicas y para ofertas respaldadas por una combinación de unidades térmicas con renovables (eólica o solar) aplicará lo siguiente:

Los precios de la energía contratada serán indexados en cada mes « i » del periodo de contratación, tomando en consideración la variación promedio que en cada mes tenga el precio del indicador de referencia, respecto del valor promedio del mes previo al Acto de Recepción de Ofertas, en la proporción (FAJU) que el proponente indique en su oferta.

$$PEC(i) = PEC(o) \times (1 - FAJU) + PEC(o) \times FAJU \times (IndRef(i) / IndRef(o))$$

En correspondencia con lo antes indicado, en el mes "i", EL COMPRADOR pagara mensualmente a EL VENDEDOR por la energía suministrada, valorizada al precio que surge, de acuerdo con las expresiones indicadas en los puntos anteriores.

Donde:

PEC_(i) [USD/ kWh] : Precio de la Energía Contratada correspondiente al mes « i ».

PEC_(o) [USD/ kWh] : Precio de la Energía Contratada Inicial en la oferta.

FAJU : Factor de ajuste de la energía, indicado por el proponente en su oferta.

IndRef (i) : Precio promedio del indicador de referencia escogido por EL PROPONENTE en el mes(i).

IndRef (o): Precio promedio del indicador de referencia escogido por EL PROPONENTE en el mes(o), que corresponde al precio promedio en el mes previo al Acto de Concurrencia.

5.2.2 Para ofertas respaldadas con unidades eólicas o solares aplicará lo siguiente:

Se permitirá indexar una parte del precio, considerando las variaciones que tenga el Índice de Precios al Consumidor, según publicaciones de la Contraloría General de la República de Panamá, de la siguiente manera. La porción del precio que es posible indexar será indicado por EL GESTOR en el Formulario de Oferta.

El precio de la Energía contratada será ajustado al final de cada mes para reflejar las variaciones en precio que se manifieste en el mes « i » del periodo de contratación, de acuerdo a lo siguiente:

Los precios de la Energía contratada serán ajustados en cada mes "i", del periodo de contratación, tomando en consideración la variación anual que tenga el Índice de Precios al Consumidor.

$$PECT_{(i)} = PEC_{(o)} \times (1 - FAJU) + FAJU \times PEC_{(o)} \times (IPC_{(i)} / IPC_{(o)})$$

En correspondencia con lo antes indicado, en el mes "i", EL COMPRADOR pagará mensualmente a EL VENDEDOR por la energía suministrada, valorizada al precio que surge, de acuerdo con las expresiones indicadas en los puntos anteriores.

Donde:

PECT _(i) [USD/ kWh] =	Precio de la Energía Contratada correspondiente al mes « i »
FAJU	Porción del precio de la Energía Contratada que sería sujeto a ajuste por inflación. Indicado por el proponente en su oferta.
PEC _(o) [USD/ kWh] =	Precio de la Energía Contratada Inicial en la oferta sin Cargo de Transmisión.
IPC _(i) =	Índice de Precios al Consumidor anual vigente en el mes « i », según las publicaciones de la Contraloría General de la República de Panamá.
IPC _(o) =	Índice de Precios al Consumidor anual vigente al momento del Acto de Concurrencia, según las publicaciones de la Contraloría General de la República de Panamá.

5.2.3 Para ajuste del Precio de la Potencia Firme Contratada para ofertas respaldadas con unidades térmicas o para ofertas respaldadas por una combinación de unidades térmicas y renovables (eólica o solar) aplicará lo siguiente:

El precio de la Potencia Firme será indexado de acuerdo a un ajuste para reflejar las variaciones de los Bonos a 30 años, del Tesoro de los Estados Unidos, según se indica más adelante. En ningún caso la fórmula de indexación podrá aplicarse a la totalidad de precio de la potencia, por lo que la proporción a indexar estará determinada por el factor IPF cuyo valor especificará EL GESTOR.

En el mes "i", EL COMPRADOR pagará mensualmente a EL VENDEDOR por la Potencia Firme Contratada, de acuerdo al precio de la Potencia Firme Contratada PPFC [USD/kW-mes] que surge, para cada mes, de la aplicación de la siguiente expresión.

$$PPF(i) \text{ [USD/ kW-mes]} = (PPFC(0) \times IPF) \times BT(i)/BT(0) + PPFC(0) \times (1-IPF)$$

Donde:

PPF(i) [USD/ kW-mes]: Precio por Potencia Firme Contratada correspondiente al mes « i »

PPFC (0) [USD/ kW-mes]: Precio por la Potencia Firme Contratada.

BT (i): Bonos del Tesoro de los Estados Unidos de América, a 30 años, correspondiente al promedio de los tres (3) meses anteriores al mes « i ».

BT (0): Bonos del Tesoro de los Estados Unidos de América, a 30 años, que corresponde al promedio de los tres (3) meses anteriores al Acto de Recepción de Ofertas.

IPF = Factor que define la porción de la potencia sujeta a indexación, que será en el rango entre 0.10 y 0.15.

En donde dice:

8.5 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para establecer su elegibilidad, los proponentes deberán suministrar la siguiente documentación:

- a. **Certificado del Registro Público** que acredite la existencia, vigencia y representación legal del Proponente o su equivalente en caso de extranjeros. Este certificado, para efectos del Acto de Concurrencia tendrá una vigencia de tres (3) meses contados a partir de su expedición. Para Consorcio o Sociedades accidentales, deberán presentarse los Certificados de Registro Público o documentos equivalentes de cada uno de sus miembros.
Los documentos equivalentes el Certificado del Registro Público expedidos en el extranjero deberán ser legalizados por el respectivo Cónsul de la República de Panamá y autenticado por el

Ministerio de Relaciones Exteriores o podrán acogerse al Convenio de Apostille (Convenio de la Haya de 1961 sobre legalización de documentos).

- b. **Poder otorgado al Representante en los Actos**, debidamente autenticado por un Notario Público, el cual deberá ser presentado por el apoderado conjuntamente con copia de su cedula de identidad personal o pasaporte. Para Consorcio debe firmar el representante legal de dicho consorcio. Los poderes otorgados en el extranjero deberán ser legalizados por el respectivo Cónsul de la República de Panamá y autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o podrán acogerse al Convenio de Apostille (Convenio de la Haya de 1961 sobre legalización de documentos).
- c. **Declaración Jurada:** Una declaración jurada, debidamente firmada por el Proponente o su Representante Legal, en la que señale certifique que sobre el Proponente o sus bienes no pesan demandas, secuestros u otras medidas cautelares que puedan afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales **y debe adicionar que el Proponente se compromete a instalar equipos de generación nuevos de fábrica o de poco uso (fecha de fabricación no mayor de 3 años a la fecha de publicación del pliego y que en el horómetro no marque más de 4,380 horas de uso al momento de ser puesta en servicio por primera vez)**

- d. **Certificaciones expedidas por la ASEP** de: Licencia Definitiva o Provisional o Certificación que evidencie trámite para la obtención de la Licencia para la generación eléctrica.

Para Consorcio o Asociación Accidental, la certificación de la ASEP deberá ser aportada por la empresa miembro que cumpla con las formalidades que la ley Panameña les exige en cuanto al ejercicio de su actividad.

Dicha certificación deberá estar vigente a la fecha del Acto de Recepción de Propuestas.

- e. **Formulario de Oferta:** El Proponente presentará su Oferta utilizando el formulario suministrado por **ETESA**. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada. La oferta en físico firmada por el Representante Legal o el Apoderado en el Acto es el documento válido.

En tiempo oportuno, ETESA tendrá disponible en el sitio web (www.etsa.com.pa), en la Sección de Compras de Energía y/o Potencia, el formulario en formato digital (Excel), para ser presentado el día del Acto de Concurrencia en Disco Compacto (DC) o por memoria externa tipo USB debidamente llenado, sin alterar su forma ni contenido. No se aceptará sustitutos.

- f. **Garantía de Propuesta:** En los términos indicados en los numerales **8.3.2.1** y **9.3.1**.

Debe decir:

8.5 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para establecer su elegibilidad, los proponentes deberán suministrar la siguiente documentación:

- a. **Certificado del Registro Público** que acredite la existencia, vigencia y representación legal del Proponente o su equivalente en caso de extranjeros. Este certificado, para efectos del Acto de Concurrencia tendrá una vigencia de tres (3) meses contados a partir de su expedición. Para Consorcio o Sociedades accidentales, deberán presentarse los Certificados de Registro Público o documentos equivalentes de cada uno de sus miembros.
Los documentos equivalentes el Certificado del Registro Público expedidos en el extranjero deberán ser legalizados por el respectivo Cónsul de la República de Panamá y autenticado por el

Ministerio de Relaciones Exteriores o podrán acogerse al Convenio de Apostille (Convenio de la Haya de 1961 sobre legalización de documentos).

b. **Poder otorgado al Representante en los Actos**, debidamente autenticado por un Notario Público, el cual deberá ser presentado por el apoderado conjuntamente con copia de su cedula de identidad personal o pasaporte. Para Consorcio debe firmar el representante legal de dicho consorcio. Los poderes otorgados en el extranjero deberán ser legalizados por el respectivo Cónsul de la República de Panamá y autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o podrán acogerse al Convenio de Apostille (Convenio de la Haya de 1961 sobre legalización de documentos).

c. **Declaración Jurada: Una declaración jurada, debidamente firmada por el Proponente o su Representante Legal, en la que señale certifique que sobre el Proponente o sus bienes no pesan demandas, secuestros u otras medidas cautelares que puedan afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.**

d. **Certificaciones expedidas por la ASEP** de: Licencia Definitiva o Provisional o Certificación que evidencie trámite para la obtención de la Licencia para la generación eléctrica.

Para Consorcio o Asociación Accidental, la certificación de la ASEP deberá ser aportada por la empresa miembro que cumpla con las formalidades que la ley Panameña les exige en cuanto al ejercicio de su actividad.

Dicha certificación deberá estar vigente a la fecha del Acto de Recepción de Propuestas.

e. **Formulario de Oferta:** El Proponente presentará su Oferta utilizando el formulario suministrado por ETESA. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada. La oferta en físico firmada por el Representante Legal o el Apoderado en el Acto es el documento válido.

En tiempo oportuno, ETESA tendrá disponible en el sitio web (www.etsa.com.pa), en la Sección de Compras de Energía y/o Potencia, el formulario en formato digital (Excel), para ser presentado el día del Acto de Concurrencia en Disco Compacto (DC) o por memoria externa tipo USB debidamente llenado, sin alterar su forma ni contenido. No se aceptará sustitutos.

f. **Garantía de Propuesta:** En los términos indicados en los numerales 8.3.2.1 y 9.3.1.

En donde dice:

10.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía de Cumplimiento que EL COMPRADOR mantendrá durante el periodo de suministro estará en función del cálculo de la siguiente fórmula:

$$GC = 2 * [(PFA_{max} \times 730 \text{ horas} \times 0.7 \times PEC_{max}) + (PFA_{max} \times PPFC_{max})]$$

Donde:

GC = Garantía de Cumplimiento.

PFA_{max} = Potencia Firme Adjudicada máxima del periodo de suministro, en kW.

PEC_{max} = Precio máximo por la energía asociada contratada inicial, en USD/kWh.

$PPFC_{max}$ = Precio máximo por la potencia firme contratada inicial, en USD/kW-mes

Debe decir:

10.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía de Cumplimiento que EL COMPRADOR mantendrá durante el periodo de suministro estará en función del cálculo de la siguiente fórmula:

$$GC = 2 * [(PFA_{max} \times 730 \text{ horas} \times 0.7 \times \underline{PEC}) + (PFA_{max} \times \underline{PPFC})]$$

Donde:

GC = Garantía de Cumplimiento.

PFA_{max} = Potencia Firme Adjudicada máxima del periodo de suministro, en kW.

PEC = Precio por la energía asociada contratada inicial, en USD/kWh.

PPFC = Precio por la potencia firme contratada inicial, en USD/kW-mes

En donde dice:

**CAPITULO II
HISTÓRICO DE DEMANDA, PROYECCIÓN DE DEMANDA, HISTÓRICO DE ENERGÍA, PROYECCIÓN DE ENERGÍA.**

HISTÓRICO DE DEMANDA (KW)															
Poblados	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	
Darán	Santa Fe	1,525	1,764	1,860	2,061	2,194	2,235	2,509	3,004	3,356	3,974	4,360	3,602	3,974	4,493
	Yaitza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,023	1,117	1,126	1,150
	La Palma	527	508	504	499	517	600	576	623	669	774	813	777	790	801
	Garachiné	194	209	211	219	230	241	258	278	305	330	336	359	376	393
	Jaque	82	104	93	126	142	164	176	211	218	236	260	245	247	283
	Tucufí	21	18	27	28	29	37	36	41	56	59	63	76	81	79
	Boca de Cupe	39	42	49	51	61	60	68	87	90	99	95	95	97	96
	Contadora	1,566	1,637	1,823	1,769	1,825	1,924	1,718	1,827	1,252	1,349	1,460	1,444	1,398	1,489
	San Miguel	103	120	120	121	118	121	131	154	151	171	173	170	213	191
	Oloque	46	58	62	58	54	62	66	70	74	87	86	87	94	82
Islas del Golfo	Taboga	522	522	468	470	441	452	434	433	470	475	519	473	523	599
	Chepillo	41	45	34	37	40	41	45	34	48	50	60	60	62	70
	Río Azúcar	20	20	21	24	23	23	26	31	29	33	32	35	35	38
Guna Yala															
	Nagandá	110	76	73	75	76	92	102	107	118	118	144	147	145	

DEMANDA (MW)

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Compra (MWh)	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Santa Fe	6.12	6.38	6.64	6.93	7.22	7.52	7.83	8.14	8.47	8.8	9.14	9.49	9.85
Yaviza	1.31	1.36	1.41	1.47	1.53	1.59	1.65	1.71	1.77	1.83	1.9	1.97	2.04
La Palma	0.86	0.88	0.89	0.92	0.94	0.95	0.98	1	1.02	1.05	1.06	1.08	1.11
Garachiné	0.46	0.48	0.5	0.53	0.55	0.58	0.6	0.63	0.66	0.68	0.71	0.74	0.77
Jacqué	0.31	0.32	0.33	0.34	0.35	0.36	0.37	0.38	0.39	0.4	0.41	0.42	0.43
Tucufí	0.08	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.11
Boca de Cupre	0.12	0.12	0.12	0.13	0.13	0.13	0.14	0.14	0.15	0.15	0.15	0.15	0.16
Contador/Saboga	2	2.21	2.55	2.88	2.6	2.63	2.65	2.68	2.71	2.73	2.76	2.79	2.82
San Miguel	0.22	0.23	0.24	0.25	0.26	0.27	0.29	0.3	0.32	0.34	0.35	0.37	0.39
Otoque	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.11	0.11	0.11
Taboga	1.17	1.45	1.46	1.47	1.48	1.49	1.51	1.52	1.54	1.55	1.57	1.58	1.6
Chepillo	0.08	0.08	0.08	0.08	0.09	0.09	0.09	0.09	0.1	0.1	0.1	0.11	0.11
Río Azúcar	0.04	0.04	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.07
Nangará	0.16	0.17	0.17	0.18	0.18	0.19	0.2	0.2	0.21	0.22	0.22	0.23	0.24
Total	13.01	13.89	14.63	15.1	15.57	16.05	16.56	17.05	17.57	18.11	18.66	19.2	19.8

Historico de Energia

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Compra (MWh)	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Santa Fe	7.816	9.202	10.448	11.299	11.595	12.144	13.720	16.143	18.682	21.561	24.985	22.273	24.175	27.382
Yaviza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	505	6.047	6.386	5.532
La Palma	2.752	2.820	2.840	2.838	2.915	3.225	3.372	3.595	3.686	4.128	4.410	4.400	4.459	4.527
Garachiné	802	911	964	1.040	1.073	1.137	1.214	1.340	1.498	1.595	1.716	1.852	2.002	2.166
Jacqué	382	395	406	519	611	701	822	938	1.036	1.131	1.235	1.281	1.289	1.402
Tucufí	50	60	100	102	120	148	142	155	203	246	295	327	336	353
Boca de Cupre	137	186	173	187	215	231	263	326	388	421	442	441	414	413
Contador/Saboga	2.674	6.808	5.421	6.079	4.971	5.392	6.081	3.141	3.142	3.334	3.379	3.775	3.809	4.010
San Miguel	412	437	443	457	484	512	546	623	630	701	757	782	835	849
Otoque	162	167	168	158	161	190	195	208	233	254	256	268	270	268
Taboga	1.918	1.792	1.650	1.601	1.495	1.659	1.548	1.625	1.709	1.805	1.789	1.816	1.880	2.337
Chepillo	105	110	114	120	124	128	132	144	156	175	200	212	210	210
Río Azúcar	53	73	79	92	91	96	102	122	135	135	155	161	161	172
Nangará	291	278	299	306	339	392	440	540	606	709	737	750	800	808
Total	17.534	23.215	23.107	24.793	24.196	25.944	28.578	28.900	32.443	36.195	40.880	44.355	47.006	50.429

DEMANDA (MMV)

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Compra (MMV)	6.12	6.38	6.64	6.93	7.22	7.52	7.83	8.14	8.47	8.8	9.14	9.49	9.85
Santa Fe	1.31	1.36	1.41	1.47	1.53	1.59	1.65	1.71	1.77	1.83	1.9	1.97	2.04
Yauza	0.86	0.88	0.89	0.92	0.94	0.95	0.98	1	1.02	1.05	1.06	1.08	1.11
La Palma	0.46	0.48	0.5	0.53	0.55	0.58	0.6	0.63	0.66	0.68	0.71	0.74	0.77
Garachiné	0.31	0.32	0.33	0.34	0.35	0.36	0.37	0.38	0.39	0.4	0.41	0.42	0.43
Jaqué	0.08	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.11
Tucufí	0.12	0.12	0.12	0.13	0.13	0.13	0.14	0.14	0.15	0.15	0.15	0.15	0.16
Boca de Cupe	2	2.21	2.55	2.88	2.6	2.63	2.65	2.68	2.71	2.73	2.76	2.79	2.82
Contadora/Saboga	0.22	0.23	0.24	0.25	0.26	0.27	0.29	0.3	0.32	0.34	0.35	0.37	0.39
San Miguel	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.11	0.11	0.11
Oloque	1.17	1.45	1.46	1.47	1.48	1.49	1.51	1.52	1.54	1.55	1.57	1.58	1.6
Taboga	0.08	0.08	0.08	0.08	0.09	0.09	0.09	0.09	0.1	0.1	0.1	0.11	0.11
Chepillo	0.04	0.04	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.07
Río Azúcar	0.16	0.17	0.17	0.18	0.18	0.19	0.2	0.2	0.21	0.22	0.22	0.23	0.24
Narganá	No disponible	No disponible	2.20	2.29	2.38	2.48	2.58	2.67	2.78	2.88	2.99	3.10	3.21
Tortí	13.01	13.89	16.83	17.39	17.95	18.53	19.14	19.72	20.35	20.99	21.65	22.30	23.01
Total	13.01	13.89	16.83	17.39	17.95	18.53	19.14	19.72	20.35	20.99	21.65	22.30	23.01

Histórico de Energía		2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
	Compra (MMWh)														
	Santa Fe	7,816	9,202	10,446	11,296	11,595	12,144	13,720	16,143	18,852	21,561	24,985	22,273	24,175	27,382
	Yauza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	505	6,047	6,386	5,532
	La Palma	2,752	2,820	2,840	2,838	2,915	3,225	3,372	3,395	3,856	4,126	4,410	4,400	4,459	4,527
	Garachiné	802	911	964	1,040	1,073	1,137	1,214	1,340	1,498	1,595	1,716	1,862	2,002	2,188
	Jaqué	362	395	406	519	611	701	822	938	1,036	1,131	1,255	1,231	1,269	1,402
	Tucufí	50	60	100	102	120	149	142	155	203	246	295	327	336	353
	Boca de Guape	137	166	173	187	215	231	263	326	398	421	442	441	414	413
	Comedora/Saboga	2,574	6,803	5,421	6,073	4,971	5,392	6,081	3,141	3,142	3,334	3,379	3,775	3,809	4,070
	San Miguel	412	437	443	457	484	512	546	623	630	701	757	782	836	849
	Oloque	162	167	168	159	161	180	195	209	233	254	256	266	270	269
	Tadoga	1,918	1,792	1,650	1,601	1,495	1,659	1,548	1,625	1,709	1,805	1,789	1,816	1,880	2,337
	Chepillo	105	110	114	120	124	128	132	144	156	175	200	212	210	210
	Río Azúcar	53	73	79	92	91	95	102	122	135	135	155	161	161	172
	Narganá	291	278	299	305	339	392	440	540	606	709	737	760	800	808
	Panamá														
	Torí	No disponible													
	Total	17,534	23,215	23,107	24,793	24,196	25,944	28,578	28,909	32,443	36,195	40,880	44,355	47,006	50,429

En donde dice:

CAPITULO III

CONDICIÓN ACTUAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL SISTEMA AISLADO

Actualmente, los diecisiete (17) sistemas aislados pertenecientes al área de concesión de ENSA, tienen la siguiente información:

Lugar	Punto de Retiro	Circuito	Voltaje Sugerido en Punto de Entrega (kV)	Longitud Primario (Km)	Nº de Clientes	Capacidad Instalada (kVA)	Demanda Máxima (kVA)	Factor de Carga
Darién	Santa Fe	210	34.5/19.9	340.2	8395	8075	4807.9	0.749
	Yaviza	215	13.8/7.97	102.95	2174	2955	995.2	0.683
	La Palma	220	13.8/7.97	63	1460	3159	773.7	0.717
	Garachiné	225	13.8/7.97	40.14	1258	1170	422.3	0.684
	Jaqué	230	4.16/2.4	8.19	607	956.7	281.8	0.661
	Tucutí	235	13.8/7.97	17.88	246	276.2	74.9	No disponible
	Boca de Cupe	240	13.8/7.97	1.31	232	322.7	86	No disponible
Golfo de Panamá	San Miguel	245	4.16/2.4	1.95	451	410.4	168.5	0.659
	Contadora/Saboga	250	13.8/7.97	9.88	411	3118	1413.8	0.547
	Otoque	255	4.16/2.4	1.79	226	158	54.1	0.63
	Taboga	260	4.16/2.4	7.2	653	1483	620.2	0.611
	Pedro González	Futuro	13.8/7.97	10.13	387	Futuro	1378	0.547
Pobladitos Indígenas	Chepillo	265	4.16/2.4	0.67	115	136.3	75.2	No disponible
	Río Azúcar	270	4.16/2.4	0.21	147	82.7	34.4	No disponible
	Narganá	275	13.8/7.97	0.93	354	477.7	153.3	No disponible
	Puerto Obaldía	Futuro	13.8/7.97	0.99	250	Futuro	230	0.664
	La Miel	Futuro	7.97	0.52	37	Futuro	50	0.659

Debe decir:

CAPITULO III

CONDICIÓN ACTUAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL SISTEMA AISLADO

Actualmente, los dieciocho (18) sistemas aislados pertenecientes al área de concesión de ENSA, tienen la siguiente información:

Lugar	Punto de Retiro	Circuito	Voltaje Sugerido en Punto de Entrega (kV)	Longitud Primario (Km)	Nº de Clientes	Capacidad Instalada (kVA)	Demanda Máxima (kVA)	Factor de Carga
Darién	Santa Fe	210	34.5/19.9	340.2	8395	8075	4.645	0.574
	Yaviza	215	13.8/7.97	102.95	2174	2955	995.2	0.683
	La Palma	220	13.8/7.97	63	1460	3159	773.7	0.717
	Garachiné	225	13.8/7.97	40.14	1258	1170	422.3	0.684
	Jaqué	230	4.16/2.4	8.19	607	956.7	281.8	0.661
	Tucutí	235	13.8/7.97	17.88	246	276.2	74.9	No disponible
	Boca de Cupe	240	13.8/7.97	1.31	232	322.7	86	No disponible
Golfo de Panamá	San Miguel	245	4.16/2.4	1.95	451	410.4	168.5	0.659
	Contadora/Saboga	250	13.8/7.97	9.88	411	3118	1413.8	0.547
	Otoque	255	4.16/2.4	1.79	226	158	54.1	0.63
	Taboga	260	4.16/2.4	7.2	653	1483	620.2	0.611
	Pedro González	Futuro	13.8/7.97	10.13	387	Futuro	1378	0.547
Poblados Indígenas	Chepillo	265	4.16/2.4	0.67	115	136.3	75.2	No disponible
	Río Azúcar	270	4.16/2.4	0.21	147	82.7	34.4	No disponible
	Narganá	275	13.8/7.97	0.93	354	477.7	153.3	No disponible
	Puerto Obaldía	Futuro	13.8/7.97	0.99	250	Futuro	230	0.664
	La Miel	Futuro	7.97	0.52	37	Futuro	50	0.659
Panamá	Tortí	Futuro	34.5/19.9	No disponible	No disponible	Futuro	2000	0.57

En donde dice:

CAPITULO V MODELO DE CONTRATO

CLAUSULA 7

INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

7.1 Incumplimiento de EL VENDEDOR

7.1.1 Casos de Incumplimiento de EL VENDEDOR

EL COMPRADOR podrá dar Aviso de Terminación del Contrato (Aviso de terminación de **EL COMPRADOR**) ante el acontecimiento de cualquiera de los sucesos siguientes (cada uno es un Caso de Incumplimiento de **EL VENDEDOR**):

7.1.1.1 La quiebra declarada de **EL VENDEDOR**;

7.1.1.2 La cesión de bienes de **EL VENDEDOR** a favor de sus acreedores que afecte sustancial y adversamente la ejecución del Contrato, o que **EL VENDEDOR** haya aceptado someter el Contrato a un comité de acreedores, cuando este hecho afecte negativamente la ejecución del Contrato;

7.1.1.3 La liquidación de **EL VENDEDOR**, excepto cuando dicha liquidación tenga el propósito de fusionar o reorganizar a **EL VENDEDOR**;

7.1.1.4 Si los bienes de **EL VENDEDOR** resultaran secuestrados, embargados o rematados;

7.1.1.5 Si **EL VENDEDOR** incumpliese con el requisito de disponibilidad de Potencia Firme Contratada en tres (3) meses consecutivos dentro de un período de un año;

7.1.1.6 Si **EL VENDEDOR** transfiere el Contrato o cede alguno de sus derechos sin el consentimiento de **EL COMPRADOR**, salvo a las Instituciones Financieras notificadas a **EL COMPRADOR**;

7.1.1.7 Cualquier alteración o modificación fraudulenta en el sistema de medición, atribuible a **EL VENDEDOR** o sus dependientes, que no sean remediadas por **EL VENDEDOR** dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del aviso escrito de incumplimiento, tal y como está prescrito en el numeral 8.1.2 siguiente, entregado por **EL COMPRADOR**, sin perjuicio de las acciones de indemnización, comerciales, civiles, penales y administrativas correspondientes que pudiere ejercitar **EL COMPRADOR**.

7.1.1.8 La falta de pago, por parte de **EL VENDEDOR** de cualquier multa o penalización impuesta por **EL COMPRADOR** a tenor de lo dispuesto en este Contrato, a más tardar dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha en que **EL COMPRADOR** requiera el pago, a menos que el importe de la penalización o multa haya sido deducido de la Factura Mensual correspondiente.

7.1.1.9 Cuando **EL VENDEDOR** no inicie el suministro de la Potencia Firme Contratada y la Energía Contratada en la Fecha de Inicio del Suministro, independientemente del pago de las penalizaciones aplicables.

7.1.1.10 En caso que una condición de indisponibilidad de las plantas de **EL VENDEDOR** produzca racionamiento de energía, la misma podrá ser causal de terminación del Contrato.

7.1.1.11 Para el caso de las unidades de poco uso a instalar, se compruebe de que las horas de operación de estas exceda las 4,380 horas desde la puesta en operación por primera vez o que dichas unidades excedan los tres (3) años de longevidad a la fecha de la publicación del Pliego.

7.1.1.12 Cualquier otra contravención del Contrato por parte de **EL VENDEDOR** que no sea remediada dentro de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación mediante aviso escrito de **EL COMPRADOR** a **EL VENDEDOR**.

Debe decir:

CLAUSULA 7

INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

7.1 Incumplimiento de EL VENDEDOR

7.1.1 Casos de Incumplimiento de EL VENDEDOR

EL COMPRADOR podrá dar Aviso de Terminación del Contrato (Aviso de terminación de **EL COMPRADOR**) ante el acontecimiento de cualquiera de los sucesos siguientes (cada uno es un Caso de Incumplimiento de **EL VENDEDOR**):

7.1.1.1 La quiebra declarada de **EL VENDEDOR**;

7.1.1.2 La cesión de bienes de **EL VENDEDOR** a favor de sus acreedores que afecte sustancial y adversamente la ejecución del Contrato, o que **EL VENDEDOR** haya aceptado someter el Contrato a un comité de acreedores, cuando este hecho afecte negativamente la ejecución del Contrato;

7.1.1.3 La liquidación de **EL VENDEDOR**, excepto cuando dicha liquidación tenga el propósito de fusionar o reorganizar a **EL VENDEDOR**;

7.1.1.4 Si los bienes de **EL VENDEDOR** resultaran secuestrados, embargados o rematados;

7.1.1.5 Si **EL VENDEDOR** incumpliese con el requisito de disponibilidad de Potencia Firme Contratada en tres (3) meses consecutivos dentro de un período de un año;

7.1.1.6 Si **EL VENDEDOR** transfiere el Contrato o cede alguno de sus derechos sin el consentimiento de **EL COMPRADOR**, salvo a las Instituciones Financieras notificadas a **EL COMPRADOR**;

7.1.1.7 Cualquier alteración o modificación fraudulenta en el sistema de medición, atribuible a **EL VENDEDOR** o sus dependientes, que no sean remediadas por **EL VENDEDOR** dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del aviso escrito de incumplimiento, tal y como está prescrito en el numeral 8.1.2 siguiente, entregado por **EL COMPRADOR**, sin perjuicio de las acciones de indemnización, comerciales, civiles, penales y administrativas correspondientes que pudiere ejercitar **EL COMPRADOR**.

7.1.1.8 La falta de pago, por parte de **EL VENDEDOR** de cualquier multa o penalización impuesta por **EL COMPRADOR** a tenor de lo dispuesto en este Contrato, a más tardar dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha en que **EL COMPRADOR** requiera el pago, a menos que el importe de la penalización o multa haya sido deducido de la Factura Mensual correspondiente.

7.1.1.9 Cuando **EL VENDEDOR** no inicie el suministro de la Potencia Firme Contratada y la Energía Contratada en la Fecha de Inicio del Suministro, independientemente del pago de las penalizaciones aplicables.

7.1.1.10 En caso que una condición de indisponibilidad de las plantas de **EL VENDEDOR** produzca racionamiento de energía, la misma podrá ser causal de terminación del Contrato.

7.1.1.11 Cualquier otra contravención del Contrato por parte de **EL VENDEDOR** que no sea remediada dentro de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación mediante aviso escrito de **EL COMPRADOR** a **EL VENDEDOR**.

En donde dice:

16.1.2.1 Límites admisibles

Los límites máximos y mínimos de tensión en los puntos de Retiro de Energía de **EL COMPRADOR**, están definidos por la desviación que se indica a continuación:

$$\Delta U = +/- 1.0\%$$

Donde:

$$\Delta U = [ABS (U_{Medido} - U_{Nominal}) / U_{Nominal}] * 100\%$$

Siendo:

U_{Medido} = Promedio de los voltajes L-N de las tres (3) fases. Para el punto de entrega de La Miel, se tomará el voltaje L-N medido.

$U_{Nominal}$ = Voltaje L-N nominal del punto de entrega.

La medición de tensión será el valor promedio en intervalos de quince (15) minutos.

Si a partir del resultado de las mediciones realizadas mensualmente se detectara el incumplimiento de los niveles de tensión admisibles, durante un tiempo superior al 5% del periodo facturado, descontados los periodos en los cuales se haya presentado un desbalance de corriente promedio mayor al 30%, **EL VENDEDOR** deberá compensar a **EL COMPRADOR** hasta tanto demuestre de manera fehaciente la solución del problema. Para este fin, se calculará la penalización según lo establecido en el numeral 5.5.4. El desbalance se medirá como la diferencia porcentual de la corriente de la fase más alejada de la corriente promedio contra la corriente promedio.

Debe decir:

16.1.2.1 Límites admisibles

Los límites máximos y mínimos de tensión en los puntos de Retiro de Energía de **EL COMPRADOR**, están definidos por la desviación que se indica a continuación:

$$\Delta U = +/- 2.5\%$$

Donde:

$$\Delta U = [ABS (U_{Medido} - U_{Nominal}) / U_{Nominal}] * 100\%$$

Siendo:

U_{Medido} = Promedio de los voltajes L-N de las tres (3) fases. Para el punto de entrega de La Miel, se tomará el voltaje L-N medido.

U_{Nominal} = Voltaje L-N nominal del punto de entrega.

La medición de tensión será el valor promedio en intervalos de quince (15) minutos.

Si a partir del resultado de las mediciones realizadas mensualmente se detectara el incumplimiento de los niveles de tensión admisibles, durante un tiempo superior al 5% del periodo facturado, descontados los periodos en los cuales se haya presentado un desbalance de corriente promedio mayor al 30%, EL VENDEDOR deberá compensar a EL COMPRADOR hasta tanto demuestre de manera fehaciente la solución del problema. Para este fin, se calculará la penalización según lo establecido en el numeral 5.5.4. El desbalance se medirá como la diferencia porcentual de la corriente de la fase más alejada de la corriente promedio contra la corriente promedio.

En donde dice:

CAPITULO IV
FORMULARIO DE PROPUESTA Y MODELO DE GARANTÍA
FORMULARIO DE OFERTA

Panamá, __ de _____ de 2017.

Señores

Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.

República de Panamá

Panamá

Estimados Señores:

Presentamos nuestra Oferta para la Licitación Pública Internacional ETESA 01-17 de acuerdo a lo establecido en el Documento de Licitación y bajo los siguientes términos.

(El Proponente deberá llenar completamente todos los espacios en blanco del Formulario de Oferta que sean aplicables).

1. Nombre del Proponente: _____.
2. Nombre del Representante en el Acto: _____.
3. Garantía de Propuesta No. _____ Por un monto de B/. 100,000.00.

Datos Generales de la Planta y Unidades de Generación

5. La Planta estará ubicada en:

	Lugar	Ubicación Física de la Planta
Darién	Santa Fe	
	Yaviza	
	La Palma	
	Garachiné	
	Jaqué	
	Tucutí	
	Boca de Cupe	
Golfo de Panamá	San Miguel	
	Contadora/Saboga	
	Otoque	
	Taboga	
	Pedro González	
Pobladlos Indígenas	Chepillo	
	Río Azúcar	

Lugar		Ubicación Física de la Planta
	Narganá	
	Puerto Obaldía	
	La Miel	

6. Unidades de Generación comprometidas (indicar nombre y número para cada unidad)

Lugar		Unidades de Generación Comprometidas
Darién	Santa Fe	
	Yaviza	
	La Palma	
	Garachiné	
	Jaqué	
	Tucutí	
	Boca de Cupe	
Golfo de Panamá	San Miguel	
	Contadora/Saboga	
	Otoque	
	Taboga	
	Pedro González	
Poblados Indígenas	Chepillo	
	Río Azúcar	
	Narganá	
	Puerto Obaldía	
	La Miel	

7. Tipos de Tecnología de Generación: _____.

8. Tipo de Combustible:

Lugar		Combustibles a Utilizar
Darién	Santa Fe	
	Yaviza	
	La Palma	
	Garachiné	
	Jaqué	
	Tucutí	
	Boca de Cupe	
Golfo de Panamá	San Miguel	
	Contadora/Saboga	
	Otoque	

	Taboga	
	Pedro González	
Poblad Indígenas	Chepillo	
	Río Azúcar	
	Narganá	
	Puerto Obaldía	
	La Miel	

Precios Ofertados:

El precio de la Potencia Firme Contratada Inicial, debe contar con una precisión de dos (2) dígitos a la derecha del punto decimal, de lo contrario se asumirán ceros (0) hasta completar ese número de dígitos, los dígitos en exceso no serán considerados.

El precio de la Energía Contratada Inicial, debe contar con una precisión de cuatro (4) dígitos a la derecha del punto decimal, de lo contrario se asumirán ceros (0) hasta completar ese número de dígitos, los dígitos en exceso no serán considerados.

4. Precio por la Potencia Firme Contratada: _____ (USD/kW-Mes).

5. Precio de la Energía _____ (USD/kWh)

6. Porción de Ajuste por indexación de los cargos por energía, FAJU = _____, considerando el siguiente rango:

Para el caso de ofertas respaldadas con unidades eólicas y solares el FAJU debe estar entre 0 y 0.15. Para el caso de ofertas respaldadas con unidades térmicas, el FAJU debe estar entre 0 y 0.9.

Para el caso de ofertas respaldadas con una combinación de unidades térmicas y renovables (eólica o solar) el FAJU debe estar entre 0 y 0.5.

7. Porción de Ajuste por indexación de los cargos por energía, FAJU = _____, considerando el siguiente rango: FAJU = [entre 0.00 y 0.90] Para el caso de ofertas respaldadas con unidades térmicas.

8. Precio promedio del indicador de referencia en el mes calendario anterior al Acto de Recepción de Ofertas, IndRef(0) = _____.

9. Indicador de Referencia del Combustible elegido por el Proponente y que será utilizado para la Indexación del precio de la energía, considerando las opciones listadas en el Pliego de Cargos _____.

Documentos Adjuntos al Formulario de Propuesta

Para establecer su elegibilidad, los proponentes deberán suministrar la siguiente documentación:

- a. **Certificado del Registro Público** que acredite la existencia, vigencia y representación legal del Proponente o su equivalente en caso de extranjeros. Este certificado, para efectos del Acto de Concurrencia tendrá una vigencia de tres (3) meses contados a partir de su expedición. Para Consorcio o Sociedades accidentales, deberán presentarse los Certificados de Registro Público o documentos equivalentes de cada uno de sus miembros. Los documentos equivalentes el Certificado del Registro Público expedidos en el extranjero deberán ser legalizados por el respectivo Cónsul de la República de Panamá y autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o podrán acogerse al Convenio de Apostille (Convenio de la Haya de 1961 sobre legalización de documentos).
- b. **Poder otorgado al Representante en los Actos**, debidamente autenticado por un Notario Público, el cual deberá ser presentado por el apoderado conjuntamente con copia de su cedula de identidad personal o pasaporte. Para Consorcio debe firmar el representante legal de dicho consorcio. Los poderes otorgados en el extranjero deberán ser legalizados por el respectivo Cónsul de la República de Panamá y autenticado por el Ministerio de Relaciones

Exteriores o podrán acogerse al Convenio de Apostille (Convenio de la Haya de 1961 sobre legalización de documentos).

- c. **Declaración Jurada:** Una declaración jurada, debidamente firmada por el Proponente o su Representante Legal, en la que señale certifique que sobre el Proponente o sus bienes no pesan demandas, secuestros u otras medidas cautelares que puedan afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y **debe adicionar que el Proponente se compromete a instalar equipos de generación nuevos de fábrica o de poco uso (fecha de fabricación no mayor de 3 años a la fecha de publicación del pliego y que en el horómetro no marque más de 4,380 horas de uso al momento de ser puesta en servicio por primera vez)**
- d. **Certificaciones expedidas por la ASEP** de Licencia Definitiva o Provisional o Certificación que evidencie trámite para la obtención de la Licencia para la generación eléctrica.

Para Consorcio o Asociación Accidental, la certificación de la ASEP deberá ser aportada por la empresa miembro que cumpla con las formalidades que la ley panameña les exige en cuanto al ejercicio de su actividad. Dicha certificación deberá estar vigente a la fecha del Acto de Recepción de Propuestas.

- e. **Formulario de Oferta:** El Proponente presentará su Oferta utilizando el formulario suministrado por **ETESA**. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada. La oferta en físico firmada por el Representante Legal o el Apoderado en el Acto es el documento válido.

En tiempo oportuno, ETESA tendrá disponible en el sitio web (www.etsa.com.pa), en la Sección de Compras de Energía y/o Potencia, el formulario en formato digital (Excel), para ser presentado el día del Acto de Concurrencia en Disco Compacto (DC) o por memoria externa tipo USB debidamente llenado, sin alterar su forma ni contenido. No se aceptará sustitutos.

- f. **Garantía de Propuesta:** En los términos indicados en los numerales **8.3.2.1** y **9.3.1**.

Para el caso de que la oferta venga acompañada por unidades de generación de energía Eólica, el Proponente deberá de entregar la siguiente información:

- (a) Evidencia de experiencia en Diseño y Construcción, así como en Operación y Mantenimiento de Parques Eólicos, en condiciones similares de recurso a las encontradas en Panamá (factores de capacidad mayores a 30%), para la(s) Empresa(s) que desarrollará(n) y/o operará(n) el Parque Eólico, respectivamente.
- (b) Fecha prevista de entrada en operación comercial de las Unidades de Generación.
- (c) Especificaciones Técnicas del Equipo a instalar.

Para el caso de que la oferta venga acompañada por unidades de generación de energía Solar, el Proponente deberá de entregar la siguiente información:

- (a) Evidencia de experiencia en Diseño y Construcción, así como en Operación y Mantenimiento de Centrales Solares, en condiciones similares de recurso a las encontradas en Panamá (radiación solar, condiciones climáticas, etc).
- (b) Fecha prevista de entrada en operación comercial de las Unidades de Generación.
- (c) Especificaciones Técnicas de los Equipos a instalar que conforman la cadena de producción.
- (d) Documentos que avalen la Base de Datos utilizada y metodología utilizada para la evaluación de la irradiancia (especificando el tipo de irradiancia; directa, difusa o global; la tecnología de la medida a implementar y equipos de medida de la radiación solar, velocidad del viento y temperatura ambiente del sitio donde se va instalar el parque solar para el diseño y la estimación inicial de la producción de la Central Solar.
- Para diseño del parque solar, se considera como base de datos para la evaluación de los parámetros energéticos de la Central Solar una de las siguientes fuentes de información (SolarGis, PVGIS; NASA; Meteonorm) o similar, presentar la autorización o aval de uso de dicha base de datos por parte del propietario de la base de datos.
 - Configuración del sistema fotovoltaico. Se debe presentar el plano unifilar del sistema fotovoltaico.

- Indicadores energéticos del Central Solar, (PR, HES, Índices de variabilidad)
- Para el seguimiento de la producción se consideran guidelines de IEC 61724 como Estándares a seguir en la documentación de los parámetros o indicadores.

Para efectos de verificación de las firmas de los representantes, se requerirá la presentación de copia de la cédula o pasaporte, según corresponda.

Es de estricto cumplimiento la presentación de todos los documentos antes mencionados.

Garantizamos la veracidad de la información presentada y nos sometemos a la jurisdicción y leyes de la República de Panamá para la resolución de cualquier controversia que resulte de la presentación de nuestra Propuesta, por lo que renunciamos a todo reclamo por la vía diplomática.

Aceptamos sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargo y renunciamos a cualquier reclamación en contra de EL GESTOR por razón de cualesquiera daños y perjuicios sufridos como consecuencia de o con relación a nuestra participación en cada una de las etapas de este Concurso ETESA 01-17 hasta la formalización de los contratos de suministro.

Atentamente,

(Nombre del Proponente)

(Firma del Representante Legal o Apoderado)
Cédula o Pasaporte No.

Debe decir:

CAPITULO IV
FORMULARIO DE PROPUESTA Y MODELO DE GARANTÍA
FORMULARIO DE OFERTA

Panamá, __ de _____ de 2017.

Señores

Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.

República de Panamá

Panamá

Estimados Señores:

Presentamos nuestra Oferta para la Licitación Pública Internacional ETESA 01-17 de acuerdo a lo establecido en el Documento de Licitación y bajo los siguientes términos.

(El Proponente deberá llenar completamente todos los espacios en blanco del Formulario de Oferta que sean aplicables).

1. Nombre del Proponente: _____.
2. Nombre del Representante en el Acto: _____.
3. Garantía de Propuesta No. _____ Por un monto de B/. 100,000.00.

Datos Generales de la Planta y Unidades de Generación

5. La Planta estará ubicada en:

Lugar		Ubicación Física de la Planta
Panamá	Tortí	
Darién	Santa Fe	
	Yaviza	
	La Palma	
	Garachiné	
	Jaqué	
	Tucutí	
	Boca de Cupe	
Golfo de Panamá	San Miguel	
	Contadora/Saboga	
	Otoque	
	Taboga	
Poblados Indígenas	Pedro González	
	Chepillo	
	Río Azúcar	
	Narganá	
	Puerto Obaldía	
	La Miel	

6. Unidades de Generación comprometidas (indicar nombre y número para cada unidad)

Lugar		Unidades de Generación Comprometidas
Panamá	Tortí	
Darién	Santa Fe	
	Yaviza	
	La Palma	
	Garachiné	
	Jaqué	
	Tucutí	
	Boca de Cupe	
Golfo de Panamá	San Miguel	
	Contadora/Saboga	
	Otoque	
	Taboga	
Poblados Indígenas	Pedro González	
	Chepillo	
	Río Azúcar	
	Narganá	
	Puerto Obaldía	
	La Miel	

7. Tipos de Tecnología de Generación: _____.

8. Tipo de Combustible:

Lugar		Combustibles a Utilizar
Panamá	Tortí	
Darién	Santa Fe	
	Yaviza	
	La Palma	
	Garachiné	
	Jaqué	
	Tucutí	
	Boca de Cupe	
Golfo de Panamá	San Miguel	
	Contadora/Saboga	
	Otoque	
	Taboga	
Poblados Indígenas	Pedro González	
	Chepillo	
	Río Azúcar	
	Narganá	
	Puerto Obaldía	
	La Miel	

Precios Ofertados:

El precio de la Potencia Firme Contratada Inicial, debe contar con una precisión de dos (2) dígitos a la derecha del punto decimal, de lo contrario se asumirán ceros (0) hasta completar ese número de dígitos, los dígitos en exceso no serán considerados.

El precio de la Energía Contratada Inicial, debe contar con una precisión de cuatro (4) dígitos a la derecha del punto decimal, de lo contrario se asumirán ceros (0) hasta completar ese número de dígitos, los dígitos en exceso no serán considerados.

9. Precio por la Potencia Firme Contratada: _____ (USD/kW-Mes).

10. **Indicar el valor BT(0):** _____ ; **indicar la referencia utilizada para obtener este valor:** _____

11. **Porción de Ajuste por indexación al precio de la Potencia, IPF= _____, considerando el siguiente rango que debe estar entre 0.10 y 0.15.**

12. Precio de la Energía _____ (USD/kWh)

13. **Porcentaje de participación de Energía Renovable mensual:** _____ %

14. Porción de Ajuste por indexación de los cargos por energía, FAJU = _____, considerando el siguiente rango:

Para el caso de ofertas respaldadas con unidades eólicas y solares el FAJU debe estar entre 0 y 0.15. Para el caso de ofertas respaldadas con unidades térmicas, el FAJU debe estar entre 0 y 0.9.

Para el caso de ofertas respaldadas con una combinación de unidades térmicas y renovables (eólica o solar) el FAJU debe estar entre 0 y 0.5.

15. Porción de Ajuste por indexación de los cargos por energía, FAJU = _____, considerando el siguiente rango: FAJU = [entre 0.00 y 0.90] Para el caso de ofertas respaldadas con unidades térmicas.

16. Precio promedio del indicador de referencia en el mes calendario anterior al Acto de Recepción de Ofertas, IndRef(0) = _____.

17. Indicador de Referencia del Combustible elegido por el Proponente y que será utilizado para la Indexación del precio de la energía, considerando las opciones listadas en el Pliego de Cargos _____.

Documentos Adjuntos al Formulario de Propuesta

Para establecer su elegibilidad, los proponentes deberán suministrar la siguiente documentación:

- a. **Certificado del Registro Público** que acredite la existencia, vigencia y representación legal del Proponente o su equivalente en caso de extranjeros. Este certificado, para efectos del Acto de Concurrencia tendrá una vigencia de tres (3) meses contados a partir de su expedición. Para Consorcio o Sociedades accidentales, deberán presentarse los Certificados de Registro Público o documentos equivalentes de cada uno de sus miembros. Los documentos equivalentes al Certificado del Registro Público expedidos en el extranjero deberán ser legalizados por el respectivo Cónsul de la República de Panamá y autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o podrán acogerse al Convenio de Apostille (Convenio de la Haya de 1961 sobre legalización de documentos).
- b. **Poder otorgado al Representante en los Actos**, debidamente autenticado por un Notario Público, el cual deberá ser presentado por el apoderado conjuntamente con copia de su cedula de identidad personal o pasaporte. Para Consorcio debe firmar el representante legal de dicho consorcio. Los poderes otorgados en el extranjero deberán ser legalizados por el respectivo Cónsul de la República de Panamá y autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o podrán acogerse al Convenio de Apostille (Convenio de la Haya de 1961 sobre legalización de documentos).
- c. **Declaración Jurada: Una declaración jurada, debidamente firmada por el Proponente o su Representante Legal, en la que señale certifique que sobre el Proponente o sus bienes no pesan demandas, secuestros u otras medidas cautelares que puedan afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.**
- d. **Certificaciones expedidas por la ASEP** de Licencia Definitiva o Provisional o Certificación que evidencie trámite para la obtención de la Licencia para la generación eléctrica.

Para Consorcio o Asociación Accidental, la certificación de la ASEP deberá ser aportada por la empresa miembro que cumpla con las formalidades que la ley panameña les exige en cuanto al ejercicio de su actividad.

Dicha certificación deberá estar vigente a la fecha del Acto de Recepción de Propuestas.

- e. **Formulario de Oferta:** El Proponente presentará su Oferta utilizando el formulario suministrado por ETESA. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada. La oferta en físico firmada por el Representante Legal o el Apoderado en el Acto es el documento válido.

En tiempo oportuno, ETESA tendrá disponible en el sitio web (www.etsa.com.pa), en la Sección de Compras de Energía y/o Potencia, el formulario en formato digital (Excel), para ser presentado el día del Acto de Concurrencia en Disco Compacto (DC) o por memoria externa tipo USB debidamente llenado, sin alterar su forma ni contenido. No se aceptará sustitutos.

- f. **Garantía de Propuesta:** En los términos indicados en los numerales 8.3.2.1 y 9.3.1.

Para el caso de que la oferta venga acompañada por unidades de generación de energía Eólica, el Proponente deberá de entregar la siguiente información:

- (a) Evidencia de experiencia en Diseño y Construcción, así como en Operación y Mantenimiento de Parques Eólicos, en condiciones similares de recurso a las encontradas en Panamá (factores de capacidad mayores a 30%), para la(s) Empresa(s) que desarrollará(n) y/o operará(n) el Parque Eólico, respectivamente.
- (b) Fecha prevista de entrada en operación comercial de las Unidades de Generación.
- (c) Especificaciones Técnicas del Equipo a instalar.

Para el caso de que la oferta venga acompañada por unidades de generación de energía Solar, el Proponente deberá de entregar la siguiente información:

- (a) Evidencia de experiencia en Diseño y Construcción, así como en Operación y Mantenimiento de Centrales Solares, en condiciones similares de recurso a las encontradas en Panamá (radiación solar, condiciones climáticas, etc).
- (b) Fecha prevista de entrada en operación comercial de las Unidades de Generación.
- (c) Especificaciones Técnicas de los Equipos a instalar que conforman la cadena de producción.
- (d) Documentos que avalen la Base de Datos utilizada y metodología utilizada para la evaluación de la irradiancia (especificando el tipo de irradiancia; directa, difusa o global; la tecnología de la medida a implementar y equipos de medida de la radiación solar, velocidad del viento y temperatura ambiente del sitio donde se va a instalar el parque solar para el diseño y la estimación inicial de la producción de la Central Solar.
 - Para diseño del parque solar, se considera como base de datos para la evaluación de los parámetros energéticos de la Central Solar una de las siguientes fuentes de información (SolarGis, PVGIS; NASA; Meteonorm) o similar, presentar la autorización o aval de uso de dicha base de datos por parte del propietario de la base de datos.
 - Configuración del sistema fotovoltaico. Se debe presentar el plano unifilar del sistema fotovoltaico.
 - Indicadores energéticos del Central Solar, (PR, HES, Índices de variabilidad)
 - Para el seguimiento de la producción se consideran guidelines de IEC 61724 como Estándares a seguir en la documentación de los parámetros o indicadores.

Para efectos de verificación de las firmas de los representantes, se requerirá la presentación de copia de la cédula o pasaporte, según corresponda.

Es de estricto cumplimiento la presentación de todos los documentos antes mencionados.

Garantizamos la veracidad de la información presentada y nos sometemos a la jurisdicción y leyes de la República de Panamá para la resolución de cualquier controversia que resulte de la presentación de nuestra Propuesta, por lo que renunciamos a todo reclamo por la vía diplomática.

Aceptamos sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargo y renunciamos a cualquier reclamación en contra de EL GESTOR por razón de cualesquiera daños y perjuicios sufridos como consecuencia de o con relación a nuestra

participación en cada una de las etapas de este Concurso ETESA 01-17 hasta la formalización de los contratos de suministro.

Atentamente,

(Nombre del Proponente)

(Firma del Representante Legal o Apoderado) Cédula o Pasaporte No.